



INSTRUCCIÓN INTERNA, DE 2 DE JUNIO DE 2021, DEL GERENTE Y DE LA SECRETARIA GENERAL, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE VALIDACION DE CLAVES CONCERTADAS, PARA EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN ESPAÑA QUE PRECISEN UN MEDIO DE IDENTIDAD ELECTRONICA PARA EL USO DEL REGISTRO ELECTRONICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 21 de septiembre de 2018 (publicado en BOA de 10/10/2018), modificado por los acuerdos 18 de marzo de 2019 (publicado en BOA de 28/03/2019) y 17 de febrero de 2021 (publicado en BOA de 26/4/2021), establece en su artículo 9.2 lo siguiente:

“Las personas que participen en cualquiera de los procedimientos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo convocados por la Universidad de Zaragoza, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Zaragoza para la realización de los trámites inherentes al correspondiente proceso selectivo”.

La aplicación de esta norma pone de manifiesto una dificultad en la obtención de medios de identificación electrónica, **en el caso de interesados extranjeros no residentes en España, que resulten “sujetos obligados” al uso de los medios electrónicos en sus relaciones con la Universidad de Zaragoza.**

Por otra parte, se hace necesario preservar la eficacia y la agilidad en la gestión íntegramente electrónica de las diferentes convocatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, por el que se regula la actuación de los interesados mediante representante, se **instruye una habilitación especial y exclusiva para los funcionarios con destino en la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza (en adelante OAMR), que les permita gestionar la validación de claves concertadas (NIP y contraseña administrativa) a través de medios telemáticos no fehacientes, de aquellos extranjeros no residentes en España que resulten afectados por ser sujetos obligados a relacionarse por medios electrónicos, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo de la Universidad de Zaragoza.**

A continuación se establece el procedimiento a seguir:

CSV: 830723e726833f7405f8fc7aa06662a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General	02/06/2021 13:28:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	02/06/2021 13:45:00	



Procedimiento especial de validación telemática de claves concertadas:

1.- Los interesados extranjeros no residentes en España deberán escribir a la OAMR, a ser posible en idioma español, a través de la cuenta registro@unizar.es, poniendo de manifiesto su interés en participar en un proceso selectivo determinado, y aportando copia del documento de identidad de su país de origen y/o copia de su pasaporte, vigentes.

Adicionalmente, el interesado deberá llevar a cabo el autorregistro de su identidad en la siguiente página web: <https://identidad.unizar.es/identidad/ide900autoRegistro.faces>

2.- El funcionario habilitado de la OAMR facilitará al interesado, por correo electrónico, un impreso especial de autorización mediante representante, para la obtención de la autorización del uso de sus claves concertadas. El impreso de autorización deberá ser devuelto por el interesado a la dirección registro@unizar.es, debidamente cumplimentado y firmado.

3.- La OAMR comprobará el autorregistro del interesado con los datos del documento de identidad y/o pasaporte aportado y procederá –en su caso– a validar el uso de las claves concertadas del interesado, en el registro electrónico de la UZ (validación vigente por un año). El interesado será informado a través del correo electrónico de que se ha llevado a cabo la validación de sus claves.

La autorización de uso de claves concertadas de la UZ, conforme a la presente instrucción, no exime del cumplimiento de normas en materia de extranjería y/o residencia legal en España, a la que resulten obligados los interesados.

Se recuerda que el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, solo está habilitado para la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones que sean competencia de la Universidad de Zaragoza.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
Tel. 976761000/Fax 976761009

unizar.es

830723e726833f7405f8fc77aa06662a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/830723e726833f7405f8fc77aa06662a>

CSV: 830723e726833f7405f8fc77aa06662a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General	02/06/2021 13:28:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	02/06/2021 13:45:00	